



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 15 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe N° 129-2024-MDCH/SGDS-JAHP, a Fs. 02, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por el Abog. Juan A. Huayllani Peralta, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chamaca; la Resolución de Alcaldía N° 352-2023-A-MDCH-CH-C, a Fs. 03, de fecha 28 de agosto del 2023, sobre Conformación y Designación de la Secretaría Técnica de CODISEC - Chamaca y Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su numeral 3) donde indica "Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones:" en el extremo 3.1. menciona expresamente: "Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva";

Que, el Decreto Supremo N° 009-2022-IN Aprobado por el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal en sus respectivos artículos establece disposiciones sobre las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, requisitos, proceso de selección, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal, mecanismos de cooperación y demás aspectos vinculados a dicho servicio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal;

Que, considerando en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; y brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, asimismo el artículo 27° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, indica los miembros que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), (...) de acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente. (...); en este mismo ordenamiento legal en su artículo 28° prescribe las funciones del CODISEC;

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, menciona, con respecto a la Secretaría Técnica del CODISEC, prescribiendo: "El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, (...). Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana; asimismo prescribe las funciones que le compete a dicha Secretaría Técnica del CODISEC;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, mediante Decreto Supremo N° 12-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 12-2019-IN, menciona: "El Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de serenazgos o lo realicen en el futuro. La data se registra de modo completo, en el Formulario de Registro de Serenos - FORESE y el Formulario de Registro de Serenazgos - FORESER, siendo transmitido por medio informático" y en su artículo 5° expresamente indica: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 352-2023-A-MDCH-CH-C, a Fs. 03, de fecha 28 de agosto del 2023 donde en su artículo primero resuelve: DESIGNAR como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC y como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERNAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Distrital de Chamaca en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, conforme aparece en el cuadro de dicho artículo;

Que, mediante El Informe N° 129-2024-MDCH/SGDS-JAHP, a Fs. 02, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por el Abogado Juan Albaro Huayllani Peralta, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chamaca, por medio del cual solicita Designación del Secretario Técnico de CODISEC - Chamaca y la vez Designación como responsable del Registro de Serenazgo y Serenos, de conformidad a la Ley N° 27933, concluyendo, que la conformación de la secretaría técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la Municipalidad Distrital de Chamaca. Asimismo, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita la Designación de la secretaría técnica, asimismo la designación como responsable del Registro de Serenazgo y Sereno, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2024, a fin de que se integre al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, para el periodo fiscal 2024, quien cumplirá funciones conforme a la Ley N° 27933, y su modificatoria, su reglamento y demás normas de la materia. En ese marco también se requiere la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 021-2023-A-MDCH, de fecha 13 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 352-2023-A-MDCH-CH-C, a Fs. 03, de fecha 28 de agosto del 2023, conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	N° TELEFÓNICO	DEPENDENCIA	CARGO
Abogado Juan Albaro Huayllani Peralta	47081723	juan_hp15@hotmail.com	910721979	Sub Gerente de Desarrollo Social	Secretario técnico del CODISEC Responsable del registro de Serenazgo y Sereno
CPC Edgar Calsin Zapana	01334199	edgarduboga@gmail.com	928859620	Oficina de Planificación y Presupuesto	Integrante de Secretaría Técnica del CODISEC

Que, con proveído de Gerencia Municipal N° 2034-2024 de fecha 15 de abril del 2024, el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Decreto Supremo N° 009-2022-IN Aprobado por el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC y como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la municipalidad Distrital de Chamaca en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, **con eficacia anticipada al 01 de abril del 2024**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	N° TELEFÓNICO	DEPENDENCIA	CARGO
Abogado Juan Albaro Huayllani Peralta	47081723	juan_hp15@hotmail.com	910721979	Sub Gerente de Desarrollo Social	Secretario técnico del CODISEC Responsable del registro de Serenazgo y Sereno
CPC Edgar Calsin Zapana	01334199	edgarduboga@gmail.com	928859620	Oficina de Planificación y Presupuesto	Integrante de Secretaría Técnica del CODISEC

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 352-2023-A-MDCH-CH-C, a Fs. 03, de fecha 28 de agosto del 2023, solo en los extremos que se resuelve en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a los servidores designados cumplir con todas las disposiciones y lineamientos establecidos en la Ley N° 27933, y su modificatoria, su reglamento y demás normas de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación, y a la Oficina de Informática y Sistemas cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chamaca: www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE